REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
FONDO ROTARORIO REGISTRADURIA

CONTRATISTA: HAROLDO YURI GONZALEZ G.

Nit No. 88251460

DIRECCIÓN: CR 1 5 74 BRR CENTRO

E – MAIL: haroldogonzalezarchitectus@gmail.com

TELÉFONO: 3213108683

FECHA: 02/09/2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. La ley 1474 de 2011, en su artículo 94 estipula las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía y se refiere el presente artículo al proceso de contratación de mínima cuantía que no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

2. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS**. **3.** Que la Invitación Pública No. **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS**, se publicó en el SECOPII el día 20 de agosto de 2026. **4.** Que el día 27 de agosto de 2026 al cierre de la Invitación Pública No. **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS**, se recibieron las propuestas de **HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.251.460 y **PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** con Nit 901324861-4 cuyo Representante Legal es **ANA ISABEL RINCON TAPIERO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.274.164 **5.** Que el día 02 de agosto del 2026, los Delegados Departamentales, analizaron los informes de evaluación presentados por el Comité Evaluador. En consecuencia, los Delegados Departamentales en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicaron la Invitación Pública N° **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS**, al proponente **HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.251.460**,** por valor de **SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 6.112.456)** moneda corriente, exento de IVA, de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T.

OBJETO: CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS), de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales forman parte integral del presente contrato.

ALCANCE AL OBJETO: Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO

	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIONES
1.01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	12 ML	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permtirán determinar si es necesario ampliar o contruir una red adicional. (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción
01.01.02	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	1 UN	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas, implica la desconexión segura de la instalación eléctrica,la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios,la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
2.01	**CUBIERTAS**		
02.01.01	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	70 M2	Reacomodo y ajuste de tejas existentes en cubierta, garantizando correcta alineación, traslape y fijación, con el fin de asegurar su estabilidad y adecuado escurrimiento de aguas
3.01	**RED ELECTRICA**		
03.01.01	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	3 UN	Instalación de lámpara LED tipo panel 60x60 cm, 48 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, temperatura de color 4.000–6.000 K, IRC ≥80, vida útil 30.000–50.000 h, driver incluido y conexión 110–240 V
4.01	**RED SANITARIO**		
04.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC 3" de recolección y transición, incluye accesorios	3.24 ML	Tubo PVC sanitario 3" x 3 m, unión campana; pegado con solvente; incluye codo de 3", unión (cupla) de 3", y juego inicial de transición con Yee de 3" y bujes reductores.
5.01	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
05.01.01	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	6 M2	Limpieza de herrajes, ajuste de hojas, reemplazo de burletes y lubricación; revisión de anclajes y sellado perimetral con silicona neutra.
05.01.02	MANTENIMIENTO PUERTAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	4 UN	Desmontaje de herrajes, ajuste de bisagras, cambio de cerraduras o retenes, lijado y resane de marco; pintura de retoque.
6.01	**PINTURA**		
06.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	7 M2	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA consistirá en la preparación de las superficies metálicas, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para metal, seguido de un lijado completo para remover óxido y asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura esmalte doméstico a color, de alta calidad y según la especificación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra la corrosión y un acabado estético. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. esta actividad comprende ventanas, marcos y ventanas.
7.01	**RED HIDRAULICA**		
07.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico elevado de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste, elementos de anclaje: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	1 UN	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico elevado, incluyendo el mantenimiento, reajuste o sustitución de sus elementos de anclaje, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar su buen funcionamiento. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas, el uso de andamios certificados, personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.
07.01.02	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	3 UN	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico de almacenamiento, incluyendo el mantenimiento, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar su buen funcionamiento. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo, el ingreso seguro a espacios confinados (si aplica), personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.
6.01	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**		
06.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposicion de elementos para su correcto funcionamiento)	1 UN	Mantenimiento de aire acondicionado existente: desmontaje, limpieza, cambio de filtros y repuestos, montaje y prueba de enfriamiento.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con **LA REGISTRADURIA** a: Conocer a cabalidad los Estudios Previos, formatos, su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente

documento. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública, la propuesta y en el contrato. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, sean nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, asegurando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el Ministerio de Ambiente o autoridad competente. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras. Los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la reacomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro de los plazos establecidos, sin que esto afecte la prestación del servicio de la sede, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo denominado *"Matriz Requisitos SST"*, sugerido por la Entidad. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas cuando para ello sea necesario, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de las actividades de mantenimiento al inicio de la ejecución del contrato. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y/o recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las actividades, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los Delegados Departamentales de Amazonas y desde la Coordinación del Grupo Mantenimiento y Construcciones se prestará apoyo para tal supervisión. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor deberá regirse por el Manual de Contratación del FRR y la Guía de Supervisión de la Entidad.
VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 6.112.456) moneda corriente, exento de IVA, de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T.
FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del contrato, así: Un único pago por el 100% del valor del contrato, sujeto a la certificación expedida por el supervisor en la cual conste la ejecución del 100% de las actividades contratadas, el acta de recibo definitivo a satisfacción, suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. Para el pago el futuro contratista deberá presentar: Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra). Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato los cuales deberán estar debidamente cargados en la plataforma SECOP II. Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.
INHABILIDADES: **El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.
PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.
MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA el contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare: **a) Cumplimiento del contrato**: que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada

igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más. **b) Estabilidad y Calidad de la Obra:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato. **c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más. **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 11 de agosto de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública No. **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS** de la Delegación de Amazonas. **d)** Acta de cierre de la Invitación Pública No. **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS e)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 27 de agosto del 2026. **f)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Amazonas. **g)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. **h)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República **i)** Registro Único Tributario. **j)** Formato beneficiario cuenta. k) Certificación bancaria de la Cuenta Ahorros No. 076112863606 de BancoColombia l) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Leticia Amazonas a los 02 días del mes de septiembre del 2026,

DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA JOHANNA CATHERINE OSSA CORRALES
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas.

HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Cedula de Ciudadanía Nro. 88.251.460

DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA JOHANNA CATHERINE OSSA CORRALES
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas.
Supervisores

*Revisó: Douglas Nevardo Botia Guerra - **JOHANNA CATHERINE OSSA CORRALES***
Elaboró: Juan Pablo Medina Chindoy